

**MEMORIA ACERCA DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS
SERVICIOS DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA, DINAMIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “REDES QUE GENERAN FUTURO” 2024-2025**

De conformidad con los arts. 28, 63 y 116.4.f) LCSP se emite informe de insuficiencia de medios en relación con el contrato de servicios de referencia.

El Servicio de Juventud es una unidad de gestión adscrita, en virtud de la Resolución nº 5054/2023, de 12 de julio, al Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla mediante la que se diseñan, planifican, ejecutan y evalúan los programas de juventud que implementan la planificación establecida en orden a la consecución de los objetivos estratégicos, en el marco de la misión de la corporación y con enfoque en la visión provincial en esta materia.

La estrategia provincial en materia de juventud despliega, además de programas de subvenciones dirigidos a la consolidación de las estructuras locales de juventud y a la producción de proyectos locales de juventud, otros programas de diseño y ejecución propios que son ofrecidos a los jóvenes de los municipios de la provincia a través de sus respectivos ayuntamientos. Uno de estos programas, que se desarrolla sincrónicamente con el resto de programas que constituyen la oferta a la provincia, es el programa *Redes que generan futuro*.

Dadas la especialización del personal que ha de intervenir en el desarrollo de este proyecto, tal y como se concreta en el pliego de prescripciones técnicas de esta contratación, la extensión territorial de las acciones, que abarcan 30 municipios, y la ejecución sincrónica de todos los programas de juventud, el Área de Cultura y Ciudadanía tiene la necesidad de contratar los servicios de coordinación pedagógica, dinamización y logística de este programa, pues carece de personal propio para la organización y prestación de estos servicios, y toda vez que no se dan las circunstancias adecuadas para asumirlos con personal propio de nueva incorporación.

Estas actividades se desarrollaban con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que se encuadran en el escenario contemplado en el apartado 3 del artículo 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, relacionado con el artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Esta propuesta de contratación cumple con el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012 y en el artículo 32 de la Ley 2/2011, referidos a sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, toda vez que:

- se definen las necesidades a satisfacer, a saber, la provisión de los servicios de coordinación pedagógica, dinamización y logística del programa *Redes que generan futuro*, con las características expresadas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas;
- se salvaguarda la libre competencia mediante la propuesta del procedimiento abierto simplificado como forma de adjudicación del contrato;
- la adjudicación del contrato se realizará, de acuerdo con el artículo 145.1 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en función de la mejor relación calidad-precio;
- considerando la naturaleza de las actividades y de los servicios necesarios para su desarrollo, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia su realización, se establece como plazo de duración del contrato el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 7 de diciembre de 2025, aunque si la firma del contrato fuese

Código Seguro De Verificación:	hgubVIxEUrhDrD+I+ffF9Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel De Lizaur Cuesta	Firmado	10/04/2024 10:40:01
	Emilio Bernardo Lopez Gomez	Firmado	09/04/2024 10:56:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hgubVIxEUrhDrD+I+ffF9Gg==		





posterior a la fecha de inicio indicada, será esta firma la que determine el momento de inicio del contrato, postergándose la fecha de finalización de la primera parte del programa, prevista para el 7 de mayo de 2025, en la misma medida, mientras que las fechas de inicio de la segunda parte y de finalización del programa permanecerían inalterables (1 de octubre y 7 de diciembre, de 2025 respectivamente). Durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 30 de septiembre de 2025 no se registrarán actividades para respetar el periodo de exámenes finales (los centros educativos son el ámbito donde se implementará el programa) y, con posterioridad, las vacaciones de verano y el principio de curso;

- se imputa, previo informe preceptivo de la Intervención de Fondos Provinciales sobre adecuación y existencia de crédito, los gastos previstos para esta contratación a la aplicación adecuada, según el Presupuesto de la Corporación aprobado para el ejercicio 2024, y a la aplicación correspondiente, una vez se apruebe el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, y a cuyo efecto se somete la propuesta de financiación al preceptivo control de oportunidad.
- finalmente, se informa de que no existe fraccionamiento del contrato y de que el tipo fijado se ajusta a los precios de mercado.

-Emilio López Gómez-
Director Técnico de Juventud

- Isabel Lizaur Cuesta -
Subdirectora del Área

Código Seguro De Verificación:	hgubVIxEUrhDrD+I+ffF9Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel De Lizaur Cuesta	Firmado	10/04/2024 10:40:01	
	Emilio Bernardo Lopez Gomez	Firmado	09/04/2024 10:56:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hgubVIxEUrhDrD+I+ffF9Gg==			